



Asociación Española  
para la Conservación y el  
Estudio de los Murciélagos

Solicitud de información ambiental

## AL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

D. JUAN TOMÁS ALCALDE DÍAZ DE CERIO con DNI 18201746Y con domicilio a efectos de notificaciones en Departamento de Zoología y Antropología Física, Campus Universitario, Ctra. N-II, km 33,6, Universidad de Alcalá de Henares, 28871 Alcalá de Henares, Madrid, ESPAÑA y dirección de correo electrónico [presidencia@secemu.org](mailto:presidencia@secemu.org) y en representación de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS MURCIÉLAGOS (SECEMU) con CIF G79472643, en calidad de PRESIDENTE,

### EXPONE:

La preocupación de la Asociación Española para el Estudio y la Conservación de los Murciélagos (SECEMU) por el estado de conservación de las colonias de murciélagos presentes en los túneles ferroviarios del Parque Natural Arribes de Duero recientemente abiertos al público como recorrido peatonal bajo el nombre Camino de Hierro.

### PRIMERO

El recorrido del Camino atraviesa dos túneles que albergan importantes colonias de especies protegidas de murciélagos. El túnel nº 1, localizado justo al comienzo de la ruta, alberga una colonia de hibernación de murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*), murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*) y murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), que ocupan el túnel en el periodo octubre-marzo. El túnel nº 3 por su parte, alberga colonias de cría de estas mismas especies durante el periodo abril-septiembre.

## SEGUNDO

La ruta actual requiere el paso obligado a través del túnel nº 1, mientras que se ha habilitado una ruta alternativa al túnel nº 3. Estas condiciones permiten que los senderistas caminen justo bajo las colonias, al menos en el caso del túnel nº1 durante los meses de otoño e invierno. El paso de senderistas provoca ruidos, luces y cambios de temperaturas que comprometen la conservación de las colonias. Se trata en todo caso de especies protegidas que requieren que se vele por su conservación.

## TERCERO

El recorrido Camino de Hierro se encuentra dentro del Parque Natural Arribes de Duero. El espacio también está incluido dentro de la Red Natura 2000 como ZEC ES4150096 Arribes del Duero y ZEPA ES0000118 Arribes de Duero.

Las especies presentes en las colonias, murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*), murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*,) y murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*) se consideran especies de interés comunitario y están incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/42. Además se encuentran amenazadas, en la categoría de *vulnerable* en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (RD 139/2011). De acuerdo con el artículo 57 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la inclusión en el catálogo conlleva la prohibición de molestarlos, así como destruir o deteriorar de sus lugares de reproducción, invernada o reposo.

El Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC-ES4150096 - Arribes de Duero, incluye al murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*) como uno de los valores cuya conservación es prioritaria en el EPRN2000, y entre las medidas para su conservación incluye el control de las perturbaciones en las colonias como consecuencia de actividades humanas en cuevas, túneles y minas abandonadas.

Conforme al artículo 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, cualquier proyecto que pueda afectar de forma apreciable a las especies o hábitats de los citados espacios se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el espacio y el órgano competente para su autorización sólo podrá manifestar su

conformidad con los mismos tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del espacio en cuestión

#### CUARTO

La Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León en su artículo 48 regula que la consejería competente en materia de conservación del patrimonio natural determinará las condiciones en materia de turismo en el medio natural de manera que la ejecución se realice sin ocasionar daños o molestias.

Según los acontecimientos, entendemos que el proyecto Camino de Hierro se trata de una actividad autorizable según el artículo 77 de la Ley 4/2015, y que por lo tanto, requiere una autorización de la dirección general competente en materia de conservación del patrimonio natural, en este caso la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal.

#### QUINTO

La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, en su artículo 7 incluye la que la información mínima objeto de difusión serán las autorizaciones con un efecto significativo sobre el medio ambiente y los acuerdos en materia de medio ambiente, así como los estudios sobre el impacto ambiental y las evaluaciones de riesgo relativos a los elementos del medio ambiente.

Por todo lo anterior,

#### SOLICITA:

- 1) Se indique el órgano competente para la autorización del acceso turístico a los túneles ferroviarios del Parque Natural Arribes de Duero abiertos al público como recorrido peatonal bajo el nombre Camino de Hierro.

- 2) Se informe sobre el procedimiento administrativo que se ha seguido para la autorización y evaluación de afecciones a las especies de interés comunitario presentes en el ZEC-ES4150096 - Arribes de Duero que pueden verse afectadas por el uso turístico de los túneles ferroviarios.
- 3) Se facilite copia del estudio de impacto ambiental o estudio de afecciones del proyecto Camino de Hierro elaborado por el promotor; así como de los informes técnicos del personal de la Consejería que se hayan emitido en relación con este estudio.
- 4) Se dé traslado de la autorización emitida por la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal para la ejecución del proyecto u otro órgano competente que haya sido dictada para uso turístico denominado "Camino de Hierro".
- 5) Se prohíba expresamente el acceso al túnel 1 durante la época de hibernación (octubre-marzo, ambos incluidos)

En Alcalá de Henares, a 29 de junio de 2022